

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LA ACTIVIDAD DE IMPACTO TURÍSTICO, EXPOSICIÓN “JUNI IMAGINARIO”.

La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de promoción del turismo y su ordenación según establece el artículo 70.1.26 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, atribuyen la ejecución de dichas competencias a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El Plan Estratégico de Turismo de Castilla y León 2019-2023 aprobado por Acuerdo 3/2019, de 24 de enero, de la Junta de Castilla y León contempla, entre sus acciones, propuestas en torno a materias singulares entre las que menciona el turismo religioso, asimismo señala que la administración regional impulsará la creación de productos turísticos que trabajen estas tipologías de turismo.

Por otro lado, la Comunidad es conocida por sus grandes posibilidades como destino turístico cultural y patrimonial, así Castilla y León disfruta de once bienes declarados Patrimonio Mundial, y junto a los mismos tiene múltiples manifestaciones arquitectónicas, culturales y artísticas que hacen de nuestra región una de las más atractivas para este tipo de turismo.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

En este sentido, la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid, ha organizado la exposición “JUNI IMAGINARIO”, en la Sala de Exposiciones Las Francesas de la ciudad de Valladolid.

La Exposición ha contado con treinta piezas, de las que dieciocho son del imaginero del S. XVI y el resto de los discípulos de su taller y seguidores que se inspiraron en su trabajo y que reflejan la enorme huella que dejó el escultor.

Esta muestra que ha permanecido abierta desde el 17 de marzo hasta el 16 de abril de 2023 ha tenido un gran éxito, habiendo acudido más de 11 500 visitantes

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, considera conveniente por las razones expuestas apoyar financieramente la citada exposición, considerando que su valor cultural ha coadyuvado al impulso del turismo.

Teniendo en cuenta la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que se reúnen todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención por un importe de DIEZ MIL EUROS (10 000,00 €), a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid, para contribuir a financiar la actividad de impacto turístico, exposición “Juni Imaginario”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1005.G/432A01/7801F/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, en los términos previstos en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernandez Mañueco

EL CONSEJERO
DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LA ACTIVIDAD DE IMPACTO TURÍSTICO, EXPOSICIÓN “JUNI IMAGINARIO”.

Primera. - Objeto y finalidad.

La subvención, cuya concesión directa se autoriza, tiene por objeto la financiación de la actividad de impacto turístico, exposición “JUNI IMAGINARIO”, así como las actuaciones y tareas correspondientes a las acciones de difusión de la misma, todo ello con la finalidad de potenciar esta celebración desde el punto de vista de su carácter no solo de experiencia cultural y religiosa, sino de experiencia turística.

Segunda. - Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades subvencionadas realizados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de mayo de 2023. Entre otros los de difusión de la exposición, diseño y desarrollo de su página web, conferencias y actividades culturales realizadas al amparo de la misma, material promocional en cualquier formato, elaboración, diseño e impresión del catálogo, los gastos de prestación de servicios necesarios para el desarrollo de la exposición, tales como traslado y transporte de las obras, vigilancia y seguridad, limpieza, seguros, y en general todos aquellos gastos que estén directamente relacionados con las actividades objeto de subvención.

Tercera: Forma de justificación.

1º. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la correcta aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2. Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados. No se admitirán pagos en efectivo.

3. Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos presentados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados.

4. Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con las subvenciones, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad subvencionada en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2º. Asimismo, el beneficiario deberá presentar junto con la documentación indicada en el apartado anterior, los siguientes documentos:

a) En el supuesto de que tengan la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable de los beneficiarios en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

Social, en materia de subvenciones, declaración responsable del beneficiario de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez.

Cuarta: Plazo de justificación.

La justificación de las subvenciones deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior hasta el día 27 de octubre de 2023, inclusive. No obstante, podrá hacerse uso de la facultad que se atribuye mediante este Acuerdo al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta: Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.